Página: 1 de 1 Código: 1LF-FR-0072	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 17/06/2024 Versión: 2	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	

UNIDAD

Fecha recibo estudio: _____ **Fecha de aprobación:** _____

Lugar: Comando de Policía DESAP

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO:** _____.

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LUXÓMETROS Y TERMOHIGRÓMETROS PARA EL ARCHIVO CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2026.	**VALOR:** **$7.000.000,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: _____

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	PT	OSCAR IVAN GUEVARA LOPEZ	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)			
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	CT	Carlos Andrés Ramírez Parra	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)			
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	IT.	Jamnson Gallo Angarita	Jamsongallo A.

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$7.000.000,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**

DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

San Andrés Islas, 22 de octubre 2026

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LUXÓMETROS Y TERMOHIGRÓMETROS PARA EL ARCHIVO CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2026.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41112114	Equipos Y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Instrumentos de medida observación y ensayo	transductores	Transmisor Termohigrómetro
41115309	Equipos Y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Instrumentos de medida observación y ensayo	equipo de generación y medición de luz y ondas	Luxómetros

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado en condiciones de mercado es de **SIETE MILLONES PESOS ($7.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	02-01-01-004-08-02	DESAP	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LUXÓMETROS Y TERMOHIGRÓMETROS PARA EL ARCHIVO CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2026	10	8	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 7.000.000,00

De acuerdo a la Ley 47 de 1993, el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, está exento de impuesto sobre las ventas (Exento pago de IVA).

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan anual de adquisiciones 2026 – Gastos Generales – Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de luxómetros y termohigrómetros para el archivo central del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina vigencia 2026.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor total
1			DESAP	10	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de luxómetros y termohigrómetros para el archivo central del Departamento De Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina vigencia 2026	1	$7.000.000,00
Total							$7.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicio (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que tengan la capacidad para prestar el servicio, así mismo podrán participar los productores nacionales de conformidad con lo establecido en las leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003. De igual forma el proponente debe estar en la capacidad de entregar el servicio y/o los elementos objeto del presente proceso en las instalaciones del comando Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo a lo estipulado en el anexo No. 1 (condiciones Técnicas) de la presente invitación. Así mismo podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, Pymes y/o MiPymes de conformidad con lo establecido en la ley 2069 y el Decreto 1860 del 2021, artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4, los cuales quedarán así: Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme

	deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, eficacia y control interno que orientan la función administrativa, debe garantizar la adecuada conservación, custodia y preservación del acervo documental que reposa en el Archivo Central de la unidad. Para ello, resulta indispensable mantener condiciones ambientales controladas de temperatura, humedad relativa e iluminación, conforme a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 y los lineamientos emitidos por el Archivo General de la Nación.

El Archivo Central cuenta con equipos especializados de medición ambiental, específicamente luxómetros y termohigrómetros, los cuales permiten verificar de manera continua los niveles de iluminación, temperatura y humedad relativa presentes en los depósitos documentales. Estos parámetros constituyen factores críticos para la conservación de la documentación institucional, ya que las variaciones inadecuadas pueden generar deterioro físico, químico o biológico de los documentos, afectando su disponibilidad, autenticidad e integridad.

Debido a que estos instrumentos son equipos de precisión y de uso permanente, requieren la ejecución periódica de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, incluyendo actividades de revisión técnica, limpieza, ajuste, calibración, diagnóstico, reparación y sustitución de componentes que presenten desgaste o fallas, con el fin de conservar sus condiciones óptimas de funcionamiento.

La falta de mantenimiento y calibración puede ocasionar mediciones inexactas, pérdida de confiabilidad de los registros ambientales e incluso la inoperatividad de los equipos, comprometiendo el adecuado control de las condiciones ambientales requeridas para la conservación documental y el cumplimiento de la normatividad archivística vigente.

Adicionalmente, la unidad policial no dispone de personal técnico especializado ni de los medios tecnológicos necesarios para ejecutar directamente las actividades de mantenimiento y calibración de estos instrumentos, razón por la cual se hace necesario adelantar un proceso de contratación con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, experiencia e idoneidad necesaria para la correcta prestación del servicio.

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los luxómetros y termohigrómetros asignados al Archivo Central del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina se justifica por la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos encargados del monitoreo permanente de las condiciones ambientales que inciden directamente en la preservación del patrimonio documental institucional.

La información registrada por estos equipos constituye una herramienta fundamental para la toma de decisiones relacionadas con la conservación documental, permitiendo identificar oportunamente alteraciones en los niveles de temperatura, humedad relativa e iluminación que puedan afectar el estado físico de los documentos. En consecuencia, la confiabilidad de las mediciones depende de que los instrumentos se encuentren en óptimas condiciones de operación mediante procesos periódicos de mantenimiento, verificación y calibración.

La ejecución del mantenimiento preventivo permitirá identificar anticipadamente posibles fallas, minimizar el riesgo de daños de mayor magnitud, prolongar la vida útil de los equipos y optimizar los recursos institucionales al evitar costos asociados a reposiciones prematuras. Así mismo, el mantenimiento correctivo garantizará la reparación o sustitución de los componentes que presenten desgaste o averías, asegurando la continuidad de las actividades de monitoreo y control ambiental desarrolladas por el Archivo Central.

Con la contratación de este servicio se busca:

1. Garantizar la precisión y confiabilidad de las mediciones de temperatura, humedad relativa e iluminación.
2. Proteger la integridad física y funcional del acervo documental institucional.
3. Cumplir las disposiciones establecidas en la Ley 594 de 2000 y las directrices emitidas por el Archivo General de la Nación en materia de conservación documental.
4. Prevenir la pérdida de información y el deterioro de documentos con valor administrativo, legal, fiscal, histórico y probatorio.
5. Optimizar la vida útil de los equipos de medición ambiental mediante intervenciones técnicas especializadas.
6. Asegurar la continuidad de los procesos archivísticos y de gestión documental de la unidad.
7. Fortalecer los mecanismos de control interno relacionados con la preservación documental y la adecuada administración de los recursos institucionales.

De igual manera, se verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por Colombia Compra Eficiente que el objeto contractual correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo de luxómetros y termohigrómetros no se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Marco de Precios vigente, razón por la cual no existe instrumento de agregación de demanda aplicable para atender esta necesidad institucional.

El presupuesto oficial estimado para la atención de la presente necesidad es de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000,00). Si bien el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con doce (12) termohigrómetros y ocho (8) luxómetros que requieren mantenimiento preventivo y correctivo y control metrológico (calibración), la disponibilidad de recursos asignados al presente proceso y los valores determinados en la cotización presentada permiten establecer como alcance contractual la intervención, a todo costo, de cuatro (4) termohigrómetros y cuatro (4) luxómetros, para un total de ocho (8) equipos.

En consecuencia, el presente proceso contractual se encuentra plenamente justificado desde el punto de vista técnico, operativo, administrativo, financiero y legal, por cuanto permite garantizar la continuidad de los controles ambientales, preservar el patrimonio documental institucional, dar cumplimiento a la normatividad archivística vigente y asegurar el adecuado desarrollo de las funciones de gestión documental a cargo del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Una vez revisados los antecedentes administrativos de los últimos tres (3) años correspondientes a los procesos contractuales ejecutados por el Comando Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se evidencia que esta unidad policial no cuenta con antecedentes de contratos u órdenes de compra ejecutados con objeto igual o similar al mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los luxómetros y termohigrómetros del archivo central de la unidad. En consecuencia, no es posible tomar como referencia

contractual interna valores, cantidades o condiciones de procesos anteriores para la estructuración del presente proceso de contratación.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 MÍNIMA CUANTÍA

El presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Titulo 1, Capitulo 2, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 5 Mínima Cuantía en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 del 2015, el cual regulan el procedimiento para la modalidad de selección de contratación de Mínima Cuantia.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 así: Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, se realizó consulta en la página http//www.colombiacompra.gov.co determinándose que en el catálogo de acuerdos marco de precios suscritos por Colombia compra eficiente, no se encuentra ninguno que contemple el servicio objeto del presente estudio.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

NOTA: Estos ÍTEMS quedarán dentro de una Cláusula del contrato a suscribir, los cuales serán de obligatorio cumplimiento.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea igual o superior al cien (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con entidades públicas o privadas durante los últimos tres años, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (1) certificación o copia del contrato ejecutado con concepto favorable de la ejecución del mismo por parte de la entidad estatal, este requisito será tenido en cuenta en la evaluación técnica, el no anexar las presentes certificaciones o contratos

liquidados y recibidos a satisfacción serán una causal de rechazo por parte del evaluador técnico, si las certificaciones son con empresas privadas el oferente deberá anexar copia del contrato, pólizas de garantía y factura electrónica del mismo, estas certificaciones deben tener los siguientes datos:

- Nombre o razón social del cliente
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de inicio y finalización del contrato
- Nombre del contratista
- Nombre, teléfono, celular y correo electrónico de la persona para verificación
- NIT, Dirección, Teléfono, membrete de la entidad que lo expide y Cumplimiento

NOTA 1: CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES – ARTÌCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de **DOS (2) CERTIFICACIONES** de contratos suscrito y ejecutados, debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante el certificado de existencia y representación legal o documento que haga sus veces.

NOTA 2: CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

En el evento en que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de mujeres, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia en un número máximo de **DOS (2) contratos**; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El presente Incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación del criterio diferencial para MiPymes.

Nota: Este aspecto se verificará en el Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas Mínimas – Otras condiciones técnicas evaluables.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

4.1.3. EXPERIENCIA (En caso que aplique)

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No aplica)

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente, mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad, deberá certificar que cuenta con los medios logísticos, técnicos y el talento humano idóneo necesario para la prestación del servicio

de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los luxómetros y termohigrómetros, incluyendo el suministro de repuestos, insumos y elementos requeridos para la correcta ejecución del contrato.

Así mismo, deberá certificar que cuenta con la capacidad operativa para realizar el desplazamiento del personal técnico, así como el traslado de los equipos que puedan requerirse para el mantenimiento en taller especializado o proceso de calibración, desde y hacia las instalaciones del Archivo Central del Comando de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, garantizando los tiempos de atención y entrega establecidos en el presente estudio previo.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Las siguientes condiciones se verificarán como cumple o no cumple por parte del comité evaluador técnico.

4.1.6.1 CALIDAD DE LOS ELEMENTOS

El oferente debe presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa en la cual garantice la calidad y buen funcionamiento del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo prestado a los luxómetros y termohigrómetros del Archivo Central del Comando de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina. En caso de que, dentro del periodo de garantía del servicio, alguno de los equipos intervenidos presente fallas, defectos o no funcione en óptimas condiciones como consecuencia del mantenimiento realizado, el contratista deberá efectuar la revisión, corrección o repetición del servicio, incluyendo el cambio de repuestos o partes a que haya lugar, sin costo alguno para la Policía Nacional, en un término no superior a diez (10) días calendario, contados a partir del reporte de la inconsistencia por parte del supervisor del contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que, si como resultado del mantenimiento correctivo se determina que el equipo no es susceptible de reparación, el contratista deberá informar dicha situación al supervisor del contrato, indicando las causas técnicas correspondientes.

4.1.6.2 GARANTIAS

Los repuestos, partes o accesorios que sean instalados por el contratista con ocasión del mantenimiento preventivo y/o correctivo de los luxómetros y termohigrómetros deben ser originales o corresponder a la misma casa fabricante del equipo intervenido; en caso de no ser posible conseguir el repuesto original, el que se instale deberá contar con las mismas o mejores especificaciones técnicas del elemento reemplazado, garantizando la compatibilidad y el correcto funcionamiento del equipo, esto con el propósito de evitar inconvenientes al momento de su utilización.

El oferente debe garantizar, mediante certificación expedida por el representante legal, que cumple con este requerimiento y que ampara con una garantía de mínimo un (01) año, tanto la mano de obra del servicio de mantenimiento prestado como los repuestos instalados, contada a partir de la fecha de recibido a satisfacción del respectivo servicio por parte del supervisor del contrato.

4.1.6.3 PRECIOS FIJOS

Los precios ofertados por el contratista para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los luxómetros y termohigrómetros, incluidos los repuestos, insumos, mano de obra, desplazamientos y demás costos asociados a la ejecución del contrato, serán fijos durante todo el plazo de ejecución del mismo y no estarán sujetos a reajuste alguno por ningún concepto, ni por variaciones en el IPC, tasas de cambio, costos de transporte, insumos u otros factores económicos que puedan presentarse durante la vigencia del contrato.

En consecuencia, el oferente deberá tener en cuenta, al momento de estructurar su oferta económica, todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, de manera que el valor propuesto cubra la totalidad de las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación, sin que ello genere costos adicionales para la Policía Nacional

4.1.7 VERIFICACION MULTAS CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4, articulo 183 de la ley 1801 de 2016, los oferentes no deberán estar en mora en el pago de multas.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada en forma digital y en pesos colombianos, a través del portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co "SECOP II".

El único factor de evaluación en el componente económico será el menor precio ofertado a precios unitarios por ítem, expresado en pesos colombianos. Dicho factor será ponderado únicamente respecto de las ofertas que hayan acreditado el cumplimiento previo de los requisitos jurídicos, técnicos y de las especificaciones establecidas para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los luxómetros y termohigrómetros en el presente proceso.

El precio será considerado de acuerdo con los precios del mercado, teniendo en cuenta valoraciones de tipo objetivo, dentro de lo posiblemente aceptable.

El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina – Policía Nacional, escogerá y evaluará la oferta económica de menor valor presentada por cada uno de los futuros oferentes, de acuerdo con los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", conforme con el numeral 2.2.5 de la Resolución 03049 de 2014 de la Policía Nacional. Se verificará que la oferta económica de menor precio cumple con las condiciones de la invitación; la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente, de no hallar oferente habilitado se procederá a declarar desierto el proceso.

La propuesta económica deberá realizarse en el formulario 4 propuesta económica. Además, deberá tener diligenciado:

- Propuesta económica
- Certificación bancaria vigente no mayor a 90 días

Se verificará que la propuesta económica presentada por el oferente corresponda exactamente a los ítems requeridos en la invitación, sin que sea procedente la modificación, alteración o sustitución de las especificaciones técnicas establecidas para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los luxómetros y termohigrómetros. Cualquier oferta que no se ajuste a dichas especificaciones será rechazada de plano.

Así mismo, se verificará que el precio unitario ofertado no supere el precio techo establecido por la entidad para el presente proceso. Las propuestas económicas que excedan dicho valor de referencia serán rechazadas, sin que el oferente pueda subsanar o modificar su propuesta una vez vencido el plazo establecido para su presentación.

Es importante resaltar que, al precio unitario ofertado, el contratista no debe tener en cuenta el valor del IVA, toda vez se tiene una exclusión del Impuesto al Valor Agregado en el territorio de la isla de San Andrés según lo establece el artículo 423 del Estatuto Tributario.

Precios artificialmente bajos: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que, si de acuerdo con la información obtenida por la entidad estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferente, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Nota 1. La oferta económica debe ser presentada sin superar el valor por ítems o valor total, so pena de rechazo. La cual debe estar firmada por el representante legal y/o persona natural.

Nota 2. Con el fin de preservar los principios de la contratación estatal en cuanto a una selección objetiva, como obligación de la entidad estatal en las decisiones contractuales para garantizar la eficiente utilización de los recursos y evitar incumplimientos en los contratos adjudicados, la oferta económica debe ser presentada sin superar el 20% de reducción del valor por ítems, a la cual se le aplicará lo señalado en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación.

4.3 ASPECTO JURÍDICO

4.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

4.3.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil ORIGINAL, expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta, el cual deberá reflejar la renovación y vigencia de la matrícula mercantil en concordancia con lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio, Decreto 410 de 1971.

Nota. Si el representante legal es nombrado mediante decreto, acta de posesión o acto administrativo, se debe anexar fotocopia de los mismos.

Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que lo acredite.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que el objeto social y actividad económica principal o secundaria se encuentra directamente relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo de luxómetros y termohigrómetros, o que guarde relación con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas naturales deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia legal, mediante la presentación del original del Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural o documento que lo acredite.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

- Acreditar que la actividad económica principal se encuentra directamente relacionada con el mantenimiento preventivo y correctivo de luxómetros y termohigrómetros, o que guarde relación con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.3.3. CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O GERENTE

El oferente deberá anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante legal.

4.3.4. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar fotocopia u original de la Certificación bancaria de cuenta de ahorros o corriente la cual debe estar registrada a nombre de la persona jurídica y/o natural proponente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendarios.

4.3.5. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo

368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

4.3.6. DOCUMENTOS DE MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

El oferente deberá indicar por escrito que él o algunos de los integrantes de la sociedad no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, contempladas en los:

- ✓ Artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993
- ✓ Numerales 3 y 6 artículos 58 de la ley 80 de 1993
- ✓ Artículo 18 de la ley 1150
- ✓ Artículos 1, 2, 4,27, parágrafo 2 articulo 84 y 90 de la ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

4.3.7. CAPACIDAD JURÍDICA Y LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA, DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACREDITAR EL OFERENTE.

Se verificarán por parte de los integrantes del comité evaluador designados por el Comando del Departamento de Policía, los cuales son requisitos mínimos para contratar.

4.3.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se procede conforme al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del decreto 1890 del 2021.

4.3.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, PENALES Y CONTRAVENCIONALES.

La Policía Nacional, Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, verificará los soportes y certificados de los antecedentes del representante legal y/u oferente; una vez consultados dichos antecedentes, se determinará si existe alguna inhabilidad para contratar.

- Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República
- Antecedentes judiciales en la Policía Nacional
- Consulta en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC, a través de la página web de la Policía Nacional, antecedentes de infracciones a la Ley 1801 de 2016 "Código nacional de seguridad y Convivencia Ciudadana"

4.3.10. CERTIFICACION DE APORTES PARAFISCALES.

El oferente debe anexar certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal, donde se especifique que se encuentra al día en el pago de aportes de seguridad social y parafiscales de empresa y/o personal natural que se presente al proceso de contratación. Se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador público en caso que aplique. También se debe anexar la fotocopia de las planillas de seguridad social de los últimos seis meses, en caso de ser persona natural debe anexar la fotocopia de pago de la planilla de seguridad social como independiente. En todo caso deberá diligenciar el formulario que se estipule y que corresponda en cada caso siguiendo las instrucciones que fije la entidad en la respectiva invitación.

4.3.11. COMPROMISO ANTICORRUPCION

El oferente deberá diligenciar el formato de compromiso anticorrupción, suscrito por el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica.

4.3.12. CERTIFICADO DE ORIGEN LICITO DE RECURSOS

El oferente deberá diligenciar el formato de certificado de origen lícito de los recursos, este documento debe ser suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica.

4.3.13. REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA)

La firma del contratista no deberá estar registrada en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA), actualizado por Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), el cual podrá ser verificado en la página, en caso de encontrarse registrado la propuesta será rechazada.

4.3.14. REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL - RUES

El oferente deberá anexar certificado de inscripción y adjuntar certificado que no se encuentra reportado con incumplimientos a contratos o en los últimos tres años o sancionado a la fecha.

Cumplimiento legal: el Registro Único Empresarial y Social (RUES) es obligatorio, es un requisito legal para que personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades comerciales, así como establecimientos de comercio, se inscriban en el registro mercantil, según la ley colombiana.

4.3.15. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS (REDAM)

El oferente deberá aportar el certificado del registro de deudores morosos de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6, numeral 1 de la ley 2097 del 2021.

4.3.16. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", especialmente en lo concerniente al Artículo 2.2.4.6.24, numerales 5, y parágrafos 1 y 4, relativos a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo — SG-SST.

4.3.17. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS:

Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza al Departamento Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina a verificar en la página oficial de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, El oferente deberá aportar el certificado que no se encuentren reportados en esta base de datos por inhabilidades asociadas a delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, conforme lo establecido en la ley 1918 de 2018.

5 CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los luxómetros y termohigrómetros se realizará en las instalaciones del Comando Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ubicado en la siguiente dirección: Avenida Francisco Newball 5B No. 1–34, o donde el supervisor

del contrato estime conveniente, previa coordinación con el mismo en cuanto a cantidad de equipos, cronograma y horario de atención.

El contratista debe garantizar la prestación del servicio en el momento en que sea requerido, realizando las coordinaciones necesarias con anterioridad a la ejecución del contrato respecto de los permisos o requisitos que exija la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para realizar actividades de trabajo o prestación de servicios en la Isla.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los luxómetros y termohigrómetros se deberá ejecutar de tracto sucesivo, conforme al cronograma de visitas técnicas que se establezca en el contrato, en las instalaciones donde se encuentren ubicados los equipos, bajo la supervisión del jefe de la Gestión Documental del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, quien actuará como supervisor del contrato, o de quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del presente proceso de contratación, el contratista cuenta con un plazo de ejecución de cincuenta (50) días calendario, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las condiciones a que se obliga, entre ellas, la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los luxómetros y termohigrómetros del Archivo Central de la unidad. Dicho plazo iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato.

5.4 FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de las facturas, esta debe cargarse en la plataforma SIIF Nación - Min hacienda por parte del proveedor y ser aprobada por el supervisor del contrato previa verificación; la asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, , así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (decreto 843 del 25 de abril de 2013), cuando corresponda y recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina ubicado en la Avenida Francisco Newball 5b No. 1-34 piso 3, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Si se tratara de persona natural empleadora o independiente, deberá tener en cuenta los lineamientos normativos establecidos La ley 1955 de 2019 en su artículo 244, respecto del aporte al sistema de seguridad social como cotizante.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Si el pago tuviese origen en la ejecución de un contrato cuyo adjudicatario fuese persona natural – independiente, el supervisor requerirá junto a la documentación antes señalada, el aporte al sistema de seguridad social en calidad de cotizante, en concordancia con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955

de 2019, Ingreso Base de Cotización IBC, trámite que deberá ser surtido con antelación a la solicitud del turno.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

El contratista debe allegar durante los primeros 5 días del mes subsiguiente a la prestación de los servicios, la factura con los soportes requeridos al supervisor del contrato quien emitirá el respectivo RAS, con el fin de que el prestador pueda radicar la factura en la ventanilla única de radicación.

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato que se derive del presente estudio, estará a cargo del Jefe de la Gestión Documental del Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la resolución No. 00090 del 15/01/2018 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".*

- El supervisor del contrato realizará seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenidos en el contrato, así mismo, verificará cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, Jefe Administrativo y financiero y al Comandante de Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como contratante.

- Informará periódicamente al Comando de Departamento, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido bajo el código: 2BS-FR-0019 "INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL".

- Mantendrá permanente vigilancia a la entrega e instalación de los elementos, bienes y/o servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme a lo descrito en el contrato.

- Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera.

- Elaborará y remitirá el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, solicitando por escrito elaborar el acta de liquidación al Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para así realizar el archivo de toda la documentación del contrato, por parte del área de Contratos, según Código: 2BS-FR-0023 "ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL".

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será en forma total al proponente que ofrezca el menor valor total según la sumatoria de todos los ítems, que cumpla con las condiciones requeridas en el presente proceso de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la mínima cuantía. En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la propuesta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor ofertado y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP.

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación, presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el Anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" se establece la matriz que incluye los riesgos identificados para el presente proceso de contratación cuyo objeto corresponde al mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los luxómetros y termohigrómetros del Archivo Central de la unidad, de acuerdo con su clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

La estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación de la Policía Nacional y las necesidades propias de la Institución para la ejecución del presente servicio, los cuales se relacionan en el Anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" del presente estudio previo. Conforme a lo anterior, se tendrá en cuenta la matriz de riesgos descrita en el Anexo 5, la cual hace parte integral del presente documento.

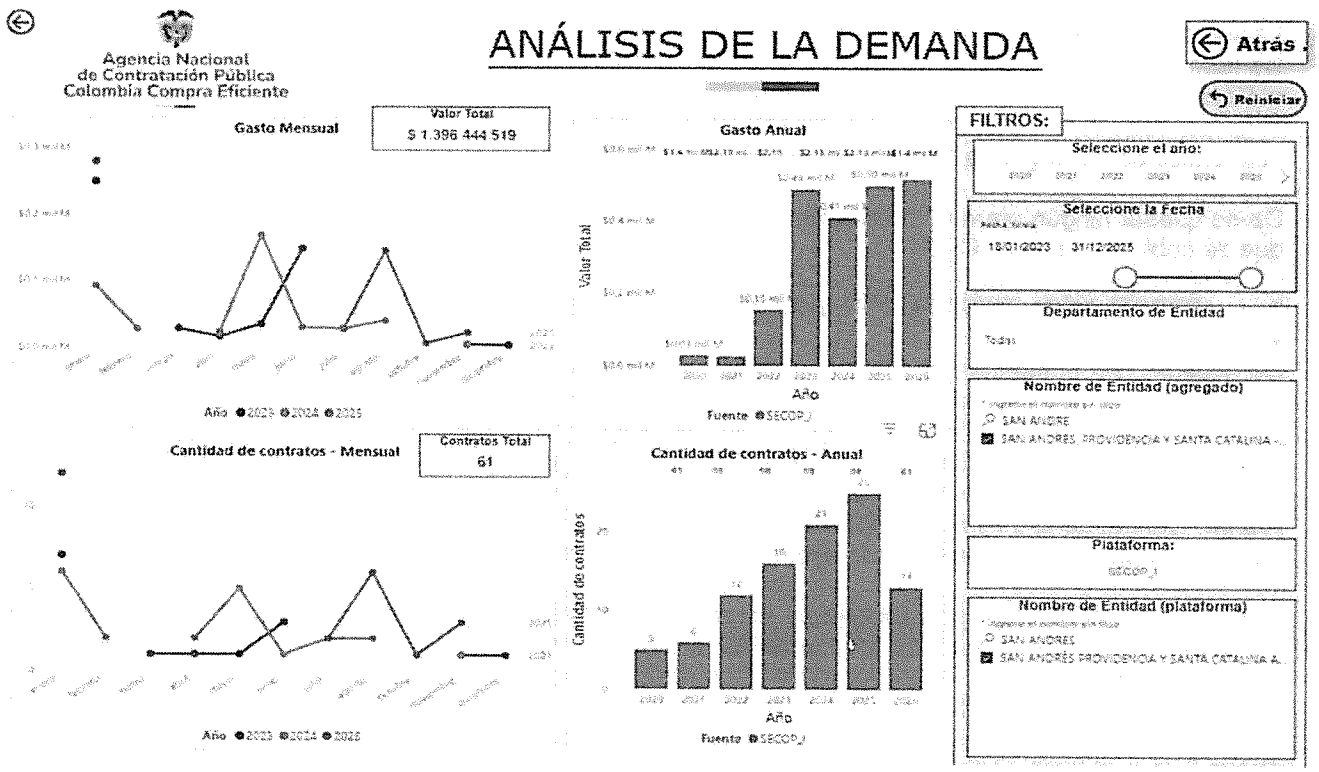
. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta la necesidad de la entidad para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los luxómetros y termohigrómetros del Archivo Central, asignados al Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia 2026, se realizó el análisis de la demanda como se ve a continuación, evidenciando que existen proveedores idóneos en el mercado para la prestación del servicio requerido.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO



Se indagó en la isla de San Andrés sobre la existencia de empresas dedicadas al mantenimiento preventivo y correctivo de luxómetros y termohigrómetros, determinándose que no existen prestadores locales de este servicio especializado, debido a la baja demanda en el territorio insular.

En consecuencia, el servicio deberá ser atendido por personas naturales o jurídicas del territorio continental, con capacidad técnica y logística para desplazar personal especializado y/o trasladar los equipos hasta las instalaciones del Comando de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina. A nivel nacional existe pluralidad de oferentes que prestan este servicio, garantizando condiciones de competencia y transparencia en el proceso.

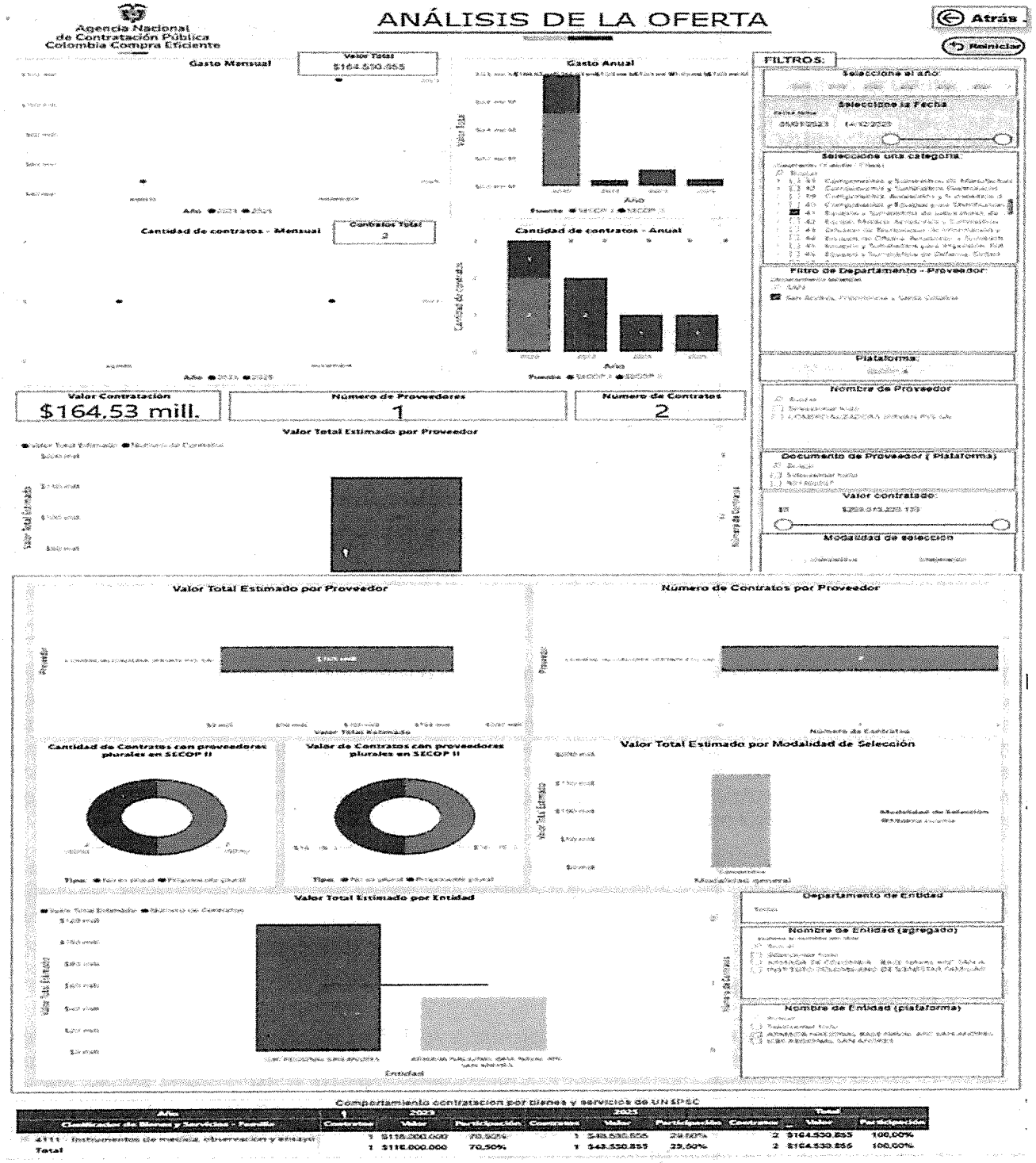
Los precios ofertados deberán mantenerse fijos durante la ejecución del contrato, sin que las variaciones en la tasa de cambio generen modificaciones en los valores pactados.

Finalmente, la condición insular del Archipiélago implica que, de requerirse desplazamiento de personal técnico o traslado de equipos al territorio continental, dichos costos de transporte, viáticos y logística deberán estar incluidos en el valor total de la oferta.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el propósito de establecer la disponibilidad del servicio requerido en el mercado y determinar la existencia de proveedores en capacidad de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los luxómetros y termohigrómetros, en las condiciones técnicas, de calidad y oportunidad exigidas por el

Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se realizó un análisis de la oferta existente en el mercado nacional, con especial atención a las condiciones particulares del territorio insular, así;



www.colombiacompra.gov.co, realizando la búsqueda dentro de las últimas tres (3) vigencias (2024, 2025 y 2026), encontrándose los siguientes procesos:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE "HEROES DEL SUMAPAZ" Y SET Y GAD SAS.	Prestación del servicio de calibración de los termómetros y termohigrómetros asignados a vacunación de los establecimientos de sanidad militar	MC-565-DISANEJC-DMSOC-2023 24/08/2023	CO1.PCCNTR.5303115	$ 14.000.000
ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD Y LABORATORIO DE METROLOGIA BIOMEDICA S.A.S.	Prestación de servicios de calibración de los equipos biomédicos, termohigrómetros y termómetros pertenecientes a la ese hospital materno infantil ciudadela metropolitana de soledad.	CD-MNC-290-2024 01/11/2024	CD-MNC-290-2024	$74.755.530.82
POLITECNICO COLOMBIANO Y OVERVIEW INVESTMENTS GROUP/MEBI S.A.S.	Servicio de calibración de termohigrómetros del Grupo de Investigación en Higiene y Gestión Ambiental GHYGAM Del Politécnico colombiano Jaime Isaza Cadavid	SMC-5385-1-2025 10/09/2025	54768-2025	$ 271.320,00

NOTA: Verificado en el SECOP, se encontraron contratos con objeto similar al del presente estudio previo; sin embargo, los valores no son tenidos en cuenta como referente para la determinación del presupuesto oficial, debido a que los contratos identificados presentan especificaciones técnicas diferentes en cuanto a las condiciones del servicio, alcance de las actividades de mantenimiento, tipo y cantidad de equipos objeto de intervención (luxómetros y termohigrómetros), así como las condiciones geográficas y de mercado propias de la región de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, factores que inciden directamente en la variación de los precios frente a los demás contratos consultados.

En consecuencia, para la determinación del valor estimado del presente proceso de contratación se acudió a cotizaciones directas solicitadas a proveedores que prestan este tipo de servicios especializados, las cuales se ajustan de manera más precisa a las condiciones técnicas, geográficas y de mercado requeridas por la entidad.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se verificaron los antecedentes administrativos del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina en las tres (3) vigencias anteriores (2023, 2024 y 2025), evidenciándose que la unidad no cuenta con registros de procesos contractuales adelantados con objeto igual o similar al del presente estudio previo, correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los luxómetros y termohigrómetros, por lo que no es posible tomar como referencia valores de contratos ejecutados con anterioridad para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 5.10%
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se verificó la Tienda Virtual del Estado Colombiano, disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, con el propósito de establecer si el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de luxómetros y termohigrómetros se encuentra incluido en su catálogo; sin embargo, no existe un instrumento de agregación de demanda o acuerdo marco de precios vigente para este servicio, lo que implica adelantar el presente proceso de contratación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II..

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina publicó en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el evento de cotización No. PN DESAP COTIZACIÓN 035-2026, correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los luxómetros y termohigrómetros para el Archivo Central del Comando Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia fiscal 2026, del cual no se obtuvo ninguna cotización a través de dicha plataforma.

En consecuencia, se optó por solicitar cotización de manera directa a las empresas servicioalcliente@seisa.com, licitaciones@conamet.com, ventas@alcomax.com.co **y** info@biomedic.com , a través de correo electrónico, obteniendo respuesta únicamente de la empresa **Bioemedic**, sobre cuya cotización se fundamentará el presente estudio de mercado, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de luxómetros y termohigrómetros para el archivo central del Departamento De Policía San Andrés, Providencia Y Santa Catalina Vigencia 2026	COTIZACION No. 1 Bioemedic	MENOR VALOR COTIZADO UNITARIO
1	**TERMOHIGRÓMETRO** **Marca:** Welzzion **Modelo** DWL-21	$ 550.000,00	$ 550.000,00
	Limpieza y cuidado de la carcasa y sensores		
	Mantenimiento Eléctrico (Reemplazo de Batería)		
	Mantenimiento del software y memoria (Data Logger)		
	Calibración y Verificación Metrológica (Crítico)		
2	**LUXÓMETRO**	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00

	Marca: PEAK METER **Modelo:** PM6612		
	Limpieza del sensor		
	Mantenimiento Eléctrico (Reemplazo de Batería)		
	Calibración y Verificación Metrológica		

Nota: Para la obtención del precio de mercado, se tuvo en cuenta la cotización presentada por la empresa mencionada anteriormente, realizando un análisis de la misma, de la cual se evidencia que cumple con las exigencias técnicas y logísticas requeridas por el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los luxómetros y termohigrómetros, en cuanto a precio, plazo de ejecución, lugar de prestación del servicio, entre otros aspectos, de lo cual se determina que es factible tomar como referencia el valor cotizado para la estructuración del presupuesto oficial del presente proceso.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO MENOR VALOR	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS MENOR VALOR	CANTIDAD	PRECIOS DE MERCADO MENOR VALOR	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	**TERMOHIGRÓMETRO** **Marca:** Welzzion **Modelo** DWL-21	N/A	N/A	N/A	4	$ 550.000,00	$ 2.200.000,00
	Limpieza y cuidado de la carcasa y sensores						
	Mantenimiento Eléctrico (Reemplazo de Batería)						
	Mantenimiento del software y memoria (Data Logger)						
	Calibración y Verificación Metrológica (Crítico)						
2	**LUXÓMETRO** **Marca:** PEAK METER **Modelo:** PM6612	N/A	N/A	N/A	4	$ 1.200.000,00	$ 4.800.000,00
	Limpieza del sensor						
	Mantenimiento Eléctrico (Reemplazo de Batería)						
	Calibración y Verificación Metrológica						

NOTA: Se deja constancia que al realizar el evento de cotización PN DESAP COTIZACIÓN MIC 035-2026, correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los luxómetros y termohigrómetros, no se obtuvieron cotizaciones a través de dicho evento. Por tal razón, se procedió a solicitar cotizaciones mediante correo electrónico a las empresas del sector, con base en las cuales se elabora el presente estudio de mercado.

Así mismo, se descartan como referencia los precios históricos de la entidad y los precios de referencia disponibles en el SECOP II, toda vez que no se encontraron registros que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	A-02-2-02-008-007	10	DESAP	**TERMOHIGRÓMETRO** **Marca:** Welzzion **Modelo** DWL-21 Limpieza y cuidado de la carcasa y sensores Mantenimiento Eléctrico (Reemplazo de Batería) Mantenimiento del software y memoria (Data Logger) Calibración y Verificación Metrológica (Crítico)	4	$ 550.000,00	$ 2.200.000,00
2	A-02-2-02-008-007	10	DESAP	**LUXÓMETRO** **Marca:** PEAK METER **Modelo:** PM6612 Limpieza del sensor Mantenimiento Eléctrico (Reemplazo de Batería) Calibración y Verificación Metrológica	4	$ 1.200.000,00	$ 4.800.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 7.000.000,00**

NOTA: Si bien es cierto que en la estructuración del presente estudio previo se describen los ítems del servicio con su valor unitario, se deja claridad que la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida por el valor total del presupuesto oficial asignado.

En tal sentido, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios, éste se ejecutará de acuerdo con el requerimiento que efectúe el supervisor del contrato respecto de las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo que se requieran sobre los luxómetros y termohigrómetros, una vez se determine el valor final en la adjudicación del mismo.

Así mismo, se precisa que si bien los ítems relacionados en el presente estudio previo se proyectan con una cantidad de uno (1), dicha cantidad corresponde a una estimación inicial para efectos de la estructuración del proceso, la cual podrá variar de acuerdo con las necesidades reales del servicio y las órdenes que para tal efecto imparta el supervisor del contrato durante su ejecución, sin que en ningún caso el valor total de los bienes y/o servicios efectivamente requeridos y ejecutados pueda superar el valor total de la contratación adjudicada.

Patrullero **OSCAR IVAN GUEVARA LOPEZ**
Jefe Gestión Documental DESAP (E)

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es la **Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de luxómetros y termohigrómetros para el archivo central del Departamento de Policía san Andrés, Providencia y Santa Catalina Vigencia 2026.**

Anexos

Aplica

- ■ Certificación de la necesidad
- ■ Especificaciones técnicas mínimas
- ■ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ■ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ■ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ■ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Verificación Financiera

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ■ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ■ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ■ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa
- ☐ Oferta económica

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Evento de cotización
- Plan de compras
- Cotización realizada por la empresa Biomedic
- CDP

ANEXO 1

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Jefe de la Gestión Documental del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, manifiesto mediante la suscripción de la presente certificación que, consultados los registros y el estado actual de los equipos de medición ambiental (luxómetros y termohigrómetros) a cargo de esta dependencia, con corte a la fecha, dichos equipos no cuentan con un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo vigente que garantice su correcto funcionamiento, precisión en las mediciones y vigencia de calibración, condiciones indispensables para el adecuado monitoreo de las variables ambientales de iluminación, temperatura y humedad relativa en el Archivo Central de este Departamento de Policía durante la vigencia 2026.

Así mismo, se certifica que esta unidad no dispone de personal técnico propio ni de contratos vigentes que permitan satisfacer dicha necesidad. Por tal razón, la única forma de resolver el requerimiento identificado es mediante la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los luxómetros y termohigrómetros a través de un tercero que cuente con la capacidad técnica y logística necesaria para garantizar la correcta prestación del servicio en las instalaciones de esta unidad policial, conforme a las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso de contratación.

Patrullero OSCAR IVAN GUEVARA LOPEZ
Jefe Gestión Documental DESAP (E)

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de luxómetros y termohigrómetros para el archivo central del Departamento De Policía San Andrés, Providencia Y Santa Catalina Vigencia 2026
1	**TERMOHIGRÓMETRO** **Marca:** Welzzion **Modelo** DWL-21
	Limpieza y cuidado de la carcasa y sensores
	Mantenimiento Eléctrico (Reemplazo de Batería)
	Mantenimiento del software y memoria (Data Logger)
	Calibración y Verificación Metrológica (Crítico)
2	**LUXÓMETRO** **Marca:** PEAK METER **Modelo:** PM6612
	Limpieza del sensor
	Mantenimiento Eléctrico (Reemplazo de Batería)
	Calibración y Verificación Metrológica

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS EVALUABLES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS EVALUABLES
1	**GARANTÍA:** Los repuestos, partes o accesorios que sean instalados por el contratista con ocasión del mantenimiento preventivo y/o correctivo de los luxómetros y termohigrómetros deben ser originales o corresponder a la misma casa fabricante del equipo intervenido; en caso de no ser posible conseguir el repuesto original, el que se instale deberá contar con las mismas o mejores especificaciones técnicas del elemento reemplazado, garantizando la compatibilidad y el correcto funcionamiento del equipo, esto con el propósito de evitar inconvenientes al momento de su utilización. El oferente debe garantizar, mediante certificación expedida por el representante legal, que cumple con este requerimiento y que ampara con una garantía de mínimo un (01) año, tanto la mano de obra del servicio de mantenimiento prestado como los repuestos instalados, contada a partir de la fecha de recibido a satisfacción del respectivo servicio por parte del supervisor del contrato.

2	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea igual o superior al cien (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con entidades públicas o privadas durante los últimos tres años, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (1) certificación o copia del contrato ejecutado con concepto favorable de la ejecución del mismo por parte de la entidad estatal, este requisito será tenido en cuenta en la evaluación técnica, el no anexar las presentes certificaciones o contratos liquidados y recibidos a satisfacción serán una causal de rechazo por parte del evaluador técnico, si las certificaciones son con empresas privadas el oferente deberá anexar copia del contrato, pólizas de garantía y factura electrónica del mismo, estas certificaciones deben tener los siguientes datos: • Nombre o razón social del cliente • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor del contrato • Plazo de ejecución del contrato • Fecha de inicio y finalización del contrato • Nombre del contratista • Nombre, teléfono, celular y correo electrónico de la persona para verificación • NIT, Dirección, Teléfono, membrete de la entidad que lo expide y Cumplimiento
3	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente, mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad, deberá certificar que cuenta con los medios logísticos, técnicos y el talento humano idóneo necesario para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los luxómetros y termohigrómetros, incluyendo el suministro de repuestos, insumos y elementos requeridos para la correcta ejecución del contrato. Así mismo, deberá certificar que cuenta con la capacidad operativa para realizar el desplazamiento del personal técnico, así como el traslado de los equipos que puedan requerirse para el mantenimiento en taller especializado o proceso de calibración, desde y hacia las instalaciones del Archivo Central del Comando de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, garantizando los tiempos de atención y entrega establecidos en el presente estudio previo.
4	**LUGAR DE ENTREGA:** La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los luxómetros y termohigrómetros se realizará en las instalaciones del Comando Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ubicado en la siguiente dirección: Avenida Francisco Newball 5B No. 1–34, o donde el supervisor del contrato estime conveniente, previa coordinación con el mismo en cuanto a cantidad de equipos, cronograma y horario de atención. El contratista debe garantizar la prestación del servicio en el momento en que sea requerido, realizando las coordinaciones necesarias con anterioridad a la ejecución del contrato respecto de los permisos o requisitos que exija la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para realizar actividades de trabajo o prestación de servicios en la Isla.
5	**CALIDAD DE LOS ELEMENTOS**: El oferente debe presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa en la cual garantice la calidad y buen funcionamiento del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo prestado a los luxómetros y termohigrómetros del Archivo Central del Comando de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina. En caso de que, dentro del período de garantía del servicio, alguno de los equipos intervenidos presente fallas, defectos o no funcione en óptimas condiciones como consecuencia del mantenimiento realizado, el contratista deberá efectuar la revisión, corrección o repetición del servicio, incluyendo el cambio de repuestos o partes a que haya lugar, sin costo alguno para la Policía Nacional, en un término no superior a diez (10) días calendario, contados a partir del reporte de la inconsistencia por parte del supervisor del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, si como resultado del mantenimiento correctivo se determina que el equipo no es susceptible de reparación, el contratista deberá informar dicha situación al supervisor del contrato, indicando las causas técnicas correspondientes.

6	**PRECIOS FIJOS:** Los precios ofertados por el contratista para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los luxómetros y termohigrómetros, incluidos los repuestos, insumos, mano de obra, desplazamientos y demás costos asociados a la ejecución del contrato, serán fijos durante todo el plazo de ejecución del mismo y no estarán sujetos a reajuste alguno por ningún concepto, ni por variaciones en el IPC, tasas de cambio, costos de transporte, insumos u otros factores económicos que puedan presentarse durante la vigencia del contrato. En consecuencia, el oferente deberá tener en cuenta, al momento de estructurar su oferta económica, todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, de manera que el valor propuesto cubra la totalidad de las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación, sin que ello genere costos adicionales para la Policía Nacional.
7	El contratista deberá dejar constancia, mediante certificación escrita, en caso de que al momento de realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo se evidencie que el bien (luxómetro y/o termohigrómetro) ha cumplido su vida útil, indicando las razones técnicas que sustentan dicha condición, con el fin de que la entidad cuente con los soportes necesarios para determinar las acciones administrativas a que haya lugar, tales como la reposición o baja del equipo.

Patrullero **OSCAR IVAN GUEVARA LOPEZ**
Jefe Gestión Documental DESAP (E)

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía San Andrés o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía San Andrés y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar la entrega de los elementos solicitados de conformidad con la normatividad, condiciones técnicas y legalidad que amerite su ejecución.

2. Prever el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y para ello enviar con antelación las muestras que certifiquen el cumplimiento de ese aspecto.

3. Cumplir con los tiempos y demás obligaciones contenidas en el proceso.

4. Cumplir a cabalidad con el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.

5. Entregar conforme a las condiciones del contrato y lo determinado por el supervisor según las instrucciones dadas por el Comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

6. Mantener los precios presentados dentro de la oferta para cada Ítem hasta la terminación del plazo de ejecución.

7. Los elementos que entregue en cumplimiento del contrato deben gozar de calidad y garantía mencionada según los plazos estipulados para cada uno de los Ítems contratados.

8. Cumplir con las normas ambientales, de salubridad y de recepción y entrega de los alimentos no perecederos, así coma sus aspectos regales y técnicos para la entrega de los elementos.

9. Cumplir con los parámetros establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Las demás determinadas en la normatividad legal frente a las obligaciones que le asisten como contratista.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 5

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MAS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO POR MALA CALIDAD DEL ELEMENTO
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGO

Se desarrolla la matriz de riesgos conforme con los parámetros que para el efecto, se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación 8

												IMPACTO DESPUES							MONITOREO Y REVISION			
NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIEGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	RERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA RETIRE ANTES DE PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISION	INFORME
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACION	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/ VERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO, ECONOMICO Y TECNICO)	EVALUACION DE LOS COMITES	PUBLICACION DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DEL PROCESO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMOIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/DECLARACION JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACION	EVALUACION JURIDICA	PERIODO DE TIEMPO
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	INCREMENTO INJUSTIFICADO DE LOS PRECIOS OFERTADOS	VARIACION DEL PRESUPUESTO AUMENTANDOLO INJUSTIFICADAMENTE	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS/VERIFICANDO EL INCREMENTO DEL IPC PARA LA PRESENTE VIGENCIA	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR	FIRMA CONTRATO	CULMINACION CONTRATO	APLICANDO EL INCREMENTO TENIENDO EN CUENTA EL VALOR HISTORICO DE ARRENDAMIENTO Y EL IPC	MENSUAL